REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021

Radicación: 1100140031-**2018-00423-**00

Se requiere a la parte actora para que ***dentro de los treinta (30) días siguientes a esta decisión acredite la tramitación de nuestro oficio No. 3272, so pena de aplicar la sanción establecida en el artículo 317 del CGP., haciéndole la prevención de que no cualquier actuación interrumpirá el término***

NOTIFÍQUESE[1]

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

[1]

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 023 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria